



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0016

(4 de febrero de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución de Acto de Reconocimiento y Licencia de Construcción en modalidad de Modificación No.68001-2-19-0625 del 31 de diciembre de 2019.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-215972** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificada con número predial No **68001-01-03-0136-0020-000** cuyo titular es **Elvia Serrano De Rueda**, con Cedula de ciudadanía N° **37.821.934**; con nomenclatura en la **Carrera 26 # 20-51**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Acto de Reconocimiento y Licencia de Construcción en modalidad de Modificación, con radicación No. **68001-2-19-0625** radicada el **16 de octubre de 2019**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución de Acto de Reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación No. 68001-2-19-0625 de 31 de diciembre de 2019.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en el respectivo acto administrativo, Resolución de Acto de Reconocimiento y Licencia de Construcción en modalidad de Modificación No.68001-2-19-0625 de 31 de diciembre de 2019, dado que en la parte descriptiva y resolutive del acto administrativo referenciado se consignó de manera errada: el área del lote 230,00m² siendo correcto **160,00m²**, el área total construida 582,98m² siendo correcto **536,00m²**, el área intervenida 134,71m² siendo correcto **120,51m²**.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar el área del lote, el área total construida y la intervenida, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR La Resolución de Acto de Reconocimiento de Licencia de Construcción en modalidad de Modificación No.68001-2-19-0625 del 31 de diciembre de 2019, expedida por la arquitecta BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que el área del lote es de 160,00m², el área total construida 536,00m² y la intervenida 120,51m².

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



**CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA**
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0016

(4 de febrero de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución de Acto de Reconocimiento y Licencia de Construcción en modalidad de Modificación No.68001-2-19-0625 del 31 de diciembre de 2019.

Página 2 de 2

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. 63560460 de Bucaramanga EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL _____

Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga

CURADURÍA URBANA No. 2
BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine